

*Los mil Descendientes
Sesenta y Seis*

S.O. 14-03-2019

Folio No. 3266 - 3266 -

ACTA No. 184 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA JUEVES 14 DE MARZO DE 2019.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con cuarenta minutos, previa convocatoria realizada, en el despacho de la Alcaldía, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia del Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde y los Concejales (as) señor Marco Arrobo Machuca, Sra. Aura Aguilar Espinosa, Srta. Zoila Apolo Silva, Sra. Alexandra Alvarado Andrade, presentes Abg. Ruth Villamar Segura, Procuradora Síndica, Ing. Javier Yulán, Director de Obras Públicas y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Análisis y autorización relacionada al Memorandum No. GADMP-PS-2019-022, remitido por la Abg. Ruth Villamar Segura MGS., Procuradora Síndica del GADM de Portovelo; relacionado a una solicitud de mediación por parte del Ing. Diego Israel Castillo Jaramillo.
5. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Ya constado el quorum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el punto del orden del día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día.

Por unanimidad el concejo lo dá por aprobado el orden del día establecido.

3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**, a través de secretaría se da lectura el Acta No. 183 de fecha 25 de febrero de 2019 de la sesión ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo resuelve aprobar el Acta No. 183 de la sesión ordinaria, de fecha 25 de febrero de 2019.

4. **ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN RELACIONADA AL MEMORÁNDUM No. GADMP-PS-2019-022, REMITIDO POR LA ABG. RUTH VILLAMAR SEGURA MGS., PROCURADORA SÍNDICA DEL GADM DE PORTOVELO; RELACIONADO A UNA SOLICITUD DE MEDIACIÓN POR PARTE DEL ING. DIEGO ISRAEL CASTILLO JARAMILLO.**

Sra. Alcaldesa manifiesta, tanga la bondad de llamarla a la Sra. Procuradora Síndica para que nos explique, buenos días señora Jurídica tenga la bondad de explicarnos respecto al punto del orden del día a tratarse.

Abg. Ruth Villamar, buenos días con todos, en la ocasión anterior que estuve con Ustedes les mencioné brevemente que tenemos una demanda presentada por el Ing. Diego Israel Castillo Jaramillo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Loja en aquella ocasión les solicité a Ustedes también la autorización para la señora Alcaldesa y para mí, esto de conformidad con el Art. 331 literal

*Presnial Deciondas
Serenda y Siole*

S.O. 14-03-2019

Folio No. 3267 - 3267 -

J) del COOTAD que dice: que los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado para poder desistir de la demanda, poderse allanar a la demanda, poder mediar, poder conciliar, etc., necesitan tener la autorización del Concejo cantonal en ese caso yo les solicité la autorización, en aquel entonces también solicité para otra mediación y Ustedes nos dieron solamente para otro caso no creo que sea motivo de mencionar en este momento, ahora bien, la demanda que está presentada ante el Tribunal Contencioso Administrativo es por un proceso de Contratación Pública la misma que tiene como pretensión el pago de planillas que es la planilla uno de rubros nuevos por un valor de 13.264,33 dólares; la planilla cinco de liquidación del contrato por el valor de 50.053,37 dólares, reajustes de precios la planilla uno, dos, cuatro y cinco por la cantidad de 3.149,30 dólares, adicionalmente el accionante el Ing. Israel Castillo solicita por intereses legales la cantidad de 15.552,16 dólares hasta agosto del 2.017, óigame bien, hasta agosto del 2.017 lo que significa que a esta fecha son dos años más de intereses es decir al momento que en el supuesto caso que el Tribunal llegue a sentenciar y a condenarnos dentro de esta sentencia va a mandar a hacer la liquidación de los intereses hasta la presente fecha, adicionalmente el señor pide otros rubros que viene a dar un valor de 25 mil dólares él dice que es por daños y perjuicios, daños moral ocasionados entre otras cosas; ahora cuando yo llegué aquí esta demanda ya estaba contestada, pero una contestación que a mi realmente me tiene de manos atadas porque con esta contestación yo no puedo defender ante el Tribunal Contencioso porque lo que está diciendo la contestación de esta demanda si Ustedes me permiten les doy lectura así brevísimo; contestación a la demanda dice: la compareciente señora Rosita Paulina López Sigüenza, se posesionó y entró en funciones como Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, el 16 de mayo de 2014 pasando desde entonces a conocer la situación administrativa y económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, encontrándose la falta de recursos económicos que impedían el pago de contratistas a sus empleados y trabajadores, al IEES, SRI, la falta de reforma presupuestaria y una serie de incumplimientos institucionales debido principalmente a la negligencia y al incumplimiento de los deberes y obligaciones de los responsables de las diferentes áreas que conforman esta entidad pública ante Usted la administración saliente; esto no es una contestación es como que digan, oye la culpa no la tengo yo la culpa la tiene él, pero el tribunal no va a decir oiga eso no es una justificación o sea Ustedes sacarán dinero de donde tengan y le pagan porque le pagan al señor; continúo, de fecha 1 de noviembre de 2.017 la demanda presentada por el Ing. Diego Israel Castillo Jaramillo en su calidad de contratista donde claramente expresa que la demanda recae sobre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo representado por la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza y el Ab. Aníbal Sarango Morales, en su calidad de Alcaldesa y Procurador Síndico, la actual empresa que fue contrato para realizar la construcción de un puente de hormigón armado sobre el río Ambocas de 25 metros de luz, ubicado en el sitio Trapiche del cantón Portovelo, provincia de El Oro, que inicialmente fue por un valor de 195.930,20 dólares americanos sin IVA y un plazo de 120 días y que en resumidas cuentas la administración saliente no les canceló la totalidad del valor pactado, otra vez digo yo, Ustedes encuentran aquí algún elemento de justificación para no pagarle al señor, no existe, porque simplemente, como yo les decía a las compañeras endenantes, que yo vaya a la guerra y vaya armada con un lápiz, así de simple o sea aquí lo que estoy diciendo es y él les está dando la razón, o sea con esto de aquí que les dice, la administración saliente no les canceló la totalidad del valor pactado por la obra, que es lo que significa, yo le estoy diciendo oiga el accionante tiene toda la razón de estos valores, cóbrenme, porque no existe ninguna justificación, dice: es importante manifestar que este proceso contractual no ha seguido los parámetros legales razón por lo cual ha impedido que nuestra institución avale este contrato y subsiguientemente cancele los valores que se reclaman; pero cuál es la justificación, por ejemplo en el caso del Ing. León Cevallos, que hicimos, yo me voy a lanzar a negar la deuda, por qué, porque primero fue un contrato que no fue hecho con certificación presupuestaria fue hecho en un año con presupuesto prorrogado, donde no existen las garantías, se pasó del valor que la ley me permite, ahí yo estoy diciéndole al tribunal oiga yo le pago porque es mi contrato, tiene nulidad y es probable que el tribunal me diga, si es nulo pero la obra está ahí así que le paga pero yo ya defendí y tengo un elemento para decirle

S.O. 14-03-2019

señores tribunales, pero no estoy diciendo si yo le debo, no le he pagado, porque el Tribunal me va obligar a pagarlo, ahora bien presento una excepciones que no tiene nada que ver que el Tribunal no consideró solicita mediación, efectivamente el Tribunal en la etapa de saneamiento, yo le explicaba a las compañeras que estos juicios tienen dos fases que es la audiencia preliminar y la audiencia de juicio, la audiencia preliminar es donde Usted puede pedir que se vaya a mediar y todas esas cosas entonces el tribunal efectivamente concedió la mediación, váyase a mediación, van a mediación se notifica al municipio nunca el municipio asistió.

Sra. Alcaldesa, de mi parte se le delegó hay las delegaciones que se le dispuso a través de secretaría para que asista a estas audiencias.

Abg. Ruth Villamar, entonces todas estas cosas el día de la audiencia sin pruebas porque la prueba que me anuncia dice que se reproduzca a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portovelo nuestro representado por cuanto de actos no sea favorable como el escrito de contestación a la demanda, secciones y anunciación de la prueba, impugnaciones y aceptamos la acción propuesta por el señor, esto no es una prueba y esto me lo dejo clarito el Tribunal yo tuve que dar lectura a estas pruebas con toda la vergüenza del mundo, porque esto no es una prueba y el Tribunal me dice, pero Usted si está clara que eso no es una prueba y yo le digo si señores jueces pero esta es la contestación que yo tengo y son las pruebas que me han anunciado es lo que hay yo no puede venir y anunciar una prueba diferente porque esto es lo que la ley a mí me permite; dice: solicitamos la confesión judicial del Ing. Israel Castillo, contratista de la obra; para empezar ya con este nuevo procedimiento judicial ya no tenemos confesión judicial lo que tenemos es declaración de partes, ya la confesión judicial simplemente se acabó porque constitucionalmente Usted no puede ir a declarar contra sí mismo y la confesión judicial es una declaración contra sí mismo, también me negó esta prueba el Tribunal; adjuntamos la documentación presentada por la Ing. Janeth González; Directora Financiera mediante oficio número tal; esto es lo único con lo que yo pude decir, señores con esto voy a defender y adjuntamos copia del contrato, el contrato tampoco es una prueba porque más bien es una prueba para la parte accionante porque le estoy diciendo haber aquí está el contrato, yo tengo un contrato con el señor fulano de tal y tengo que cumplirlo.

Sr. Marco Arrobo, Doctora disculpe quien firma el documento.

Abg. Ruth Villamar, el Abg. Aníbal Sarango, la Sra. Alcaldesa y la Abg. Johanna Gualán, los tres firman esto, a pesar de que esto está sin firma pero esto es lo que consta en el expediente.

Sr. Marco Arrobo, pensaba que está del 2.014 y que era del periodo anterior pero ha sido del Ab. Aníbal Sarango.

Abg. Ruth Villamar, lo que pasa que en el 2.014 presentan la demanda por lo general estas demandas se tardan.

Sra. Alexandra Alvarado, se ha tenido alguna respuesta del Abogado.

Sra. Alcaldesa, aún no se le ha cancelado absolutamente nada a este señor de los valores que se le adeudan, que nos va a denunciar dice, porque se fue y no ha dejado ningún informe se le ha notificado que venga a entregarnos todos los informes y de todas las cosas que estuvieron a su cargo porque a estos procesos se lo delegó por varias veces.

Sra. Aura Aguilar, pero cuál era el justificativo de él, para no poder ir.

Ing. Javier Pacheco, no se sabe no ha justificado.

*Fes mil Docientos
sesenta y Nueve
-3269-*

Sra. Alcaldesa, de aquí lo mandábamos con delegación que vaya a hacer esto lamentablemente creo que no se iba y esas son las situaciones que nos han pasado hace años atrás se delegó también a la jurídica para que se vaya a una reunión al Ministerio de Trabajo nunca asistió ella y nos vino una glosa de casi de tres mil dólares entonces esos son dineros que se tienen que devolver y ya es notificada la Abogada ella tenía que haber pagado la multa porque ella no asistió a lo que se le determinó.

Abg. Ruth Villamar, primero yo no estoy aquí para cuestionar el trabajo de los funcionarios lo que yo haga y de hecho le he dado lectura a esto para que Ustedes tengan conocimiento en el estado en que estamos y frente a que nos estamos enfrentando en el Tribunal Contencioso es decir yo estoy de brazos cruzados, perdón el municipio que está así como institución pública porque al municipio los del Tribunal Contencioso lo va a condenar a pagar íntegramente todo esto porque nosotros no nos hemos defendido con nada, más bien estamos debiendo, como ejemplo ya tenemos el caso del Ing. Eduardo Punín los dos juicios que fueron sentenciados en el Tribunal Contencioso en Guayaquil donde el Tribunal acepta íntegramente las pretensiones de este contratista en los dos juicios.

Sr. Marco Arrobo, Doctora una pregunta, si esto estaba detectado en el 2.014 porque no se hizo el debido proceso para el pago antes de que haya una demanda.

Sra. Alcaldesa, realmente no se ha cancelado porque no hay recursos, no se ha pagado no porque ha venido de otro periodo sino porque legalmente estamos en un déficit rojo financieramente, la gente que no conoce que no está aquí puede cometer cualquier situación de mal información pero nosotros estamos con un déficit bajo, no solo son deudas de nosotros se ha pagado deudas de este señor, lo del Conflicto Colectivo el presupuesto que nosotros tenemos es mínimo y eso que aparte a mí me ha tocado asumir los presupuestos que en muchos años no nos aprobaron y cuando se les ha entregado el presupuesto Ustedes pueden darse cuenta ahí de que estamos con déficit, son 700 mil dólares del juicio del Conflicto Colectivo ya vamos pagando 480 mil dólares, se jubilaron 15 personas y por suerte que ellos nos aceptaron para irles pagando mil dólares mensuales.

Sr. Marco Arrobo pregunta, y con ellos se firmó un acuerdo.

Sra. Alcaldesa, si se hizo un acuerdo, a parte nos tocó pagar 120 mil dólares de los muros que se cayeron porque también ya era un juicio que estaba ganado, nos devolvieron el IVA y con eso se pagó esos 120 mil dólares tuvimos que pagarlos enseguida sino nos bloqueaban la cuenta, entonces son tantas cosas créame ahí está la señora secretaria y los compañeros, realmente el municipio a sobrevivido porque el aire es gratis, lo del museo fue otro caso tuvimos un montón de situaciones también es algo bien complejos de como nosotros hemos tenido deudas estamos pagando y pagando, estamos en rojo a parte que la cartera vencida está en un límite bien elevado y eso que hemos hecho algunas recuperaciones, aparte de que el mismo estado nos dio competencias que tuvimos que asumirlas y contratar más personal sino asumíamos las competencias igual nos vienen las multas.

Abg. Ruth Villamar, si me permite acotar algo señora Alcaldesa, el caso es que generalmente todas estas demandas que tenemos es por valores que se incrementaron ya sea por rubros nuevo, reajustes y todo eso o contratos complementarios sin la debida certificación y sin planificar ese incremento, entonces todo eso le ha tocado heredar a la Sra. Alcaldesa, son contratos que celebraron por ejemplo en noviembre del 2.013 sabiendo que ya se iba a entrar a un año electoral con presupuesto prorrogado porque la ley del presupuesto prorrogado ya está de mucho tiempo atrás igual se incrementaron esos valores sin tener la respectiva certificación presupuestaria.

Ing. Javier Pacheco, entonces ellos contrataron en el periodo de elecciones es decir realizaron el contrato en un periodo electoral.

S.O. 14-03-2019

Folio No. 3270

Abg. Ruth Villamar, exactamente.

Sra. Alcaldesa, pero no es que contratan lo que estaba dentro del presupuesto sino le hacen un incremento.

Abg. Ruth Villamar, casi en todos los contratos hay ese problema, por ejemplo el contrato de León Cevallos es un contrato que lo que está presupuestado está pagando el 100% yo estoy argumentando en el tribunal, tengo este contrato que es celebrado legal y debida forma con el contratista está pagado íntegramente y están los documentos que me entrega el departamento financiero, sin embargo el contrato complementario no lo puedo pagar, primero porque es nulo y segundo porque yo no tengo el dinero y fue celebrado sin certificación presupuestaria ahora respecto a los valores que hay que pagar, ahí si me gustaría Ingeniero que Usted les explique un poquito más porque aquí tenemos una diferencia de criterio es por el área Financiera y por el área técnica que en este caso es el Ing. Javier Yulán como administrador del contrato.

Ing. Javier Yulán, buenos días con todos, de acuerdo a lo que dice aquí la planilla número uno de rubros nuevos por ejemplo se ejecutan cuando hay una partida presupuestaria por delante sino no se los puede ejecutar porque no hay la certificación, solamente que la Financiera certifique que si hay dinero para hacer los rubros nuevos sino solo se tienen que vasar al monto del contrato ejecutado y lo que es el reajuste de precios eso sí es irrenunciable, el presidente dijo una vez que se abolía el reajuste de precio pero la Contraloría dijo lo contrario así el contratista diga en el contrato que no va a cobrar el reajuste de precio pero eso es irrenunciable eso tienen que pagarlo porque tiene que pagárselo lo de los reajustes.

Abg. Ruth Villamar, ahora Ingeniero estamos claros que para el trámite de guías tenemos que tener la certificación presupuestaria pero eso para yo poderlo pelear en el Tribunal Contencioso yo tuve que haberlo alegado, tienen que decir, a ver señor del Tribunal de lo Contencioso este rubro nuevo no le voy a pagar porque no tengo la certificación presupuestaria cosa que no hicimos lo que nosotros taxativamente estamos diciéndole al Tribunal si voy a pagar estos rubros nuevos, ahora ahí yo si quisiera que Usted nos explique Ingeniero si realmente tiene derecho el contratista por esos rubros nuevos si están plenamente justificados documentadamente para que se dé todo esto con claridad.

Ing. Javier Yulán, cuando la señora Alcaldesa asumió la administración todas esas obras estuvieron paralizadas entonces me encargó a mí que yo sea el nuevo administrador porque aquí el fiscalizador era un Arquitecto de Loja entonces tenían aprobado todo antes de que se ejecute toda la obra ya tenían aprobado los rubros nuevos, el contrato complementario estaba aprobado por la administración anterior yo no aprobé nada ya estaba aprobado todo por la fiscalización, por el administrador del contrato y por el Alcalde, lo que yo hice empujar de ahí para adelante con los que me presentaron lo que el Fiscalizador me presentaba eso, de ahí yo no aprobé ningún rubro nuevo ni nada de eso porque ya estaba aprobado todo.

Sra. Alcaldesa, o sea nuestra administración no ha hecho nada de eso, ellos ya tenían los contratos paralizados sin terminar, ya tenían adelantado lo que se suponían que iban a hacer nuevos.

Ing. Javier Yulán, cuando yo vine ya estaba aprobado todo lo que yo hice fue seguir para adelante para que se ejecute la obra con lo que se quedó porque el contrato complementario ya estaba planificado, lo que han hecho es un arreglo de rediseño, ese rediseño contaba como un contrato complementario como por 149 mil dólares eso es en el contrato de León, en el de aquí no hay contrato complementario, les explico otra cosa, cuando yo vine le dije al contratista si en el balance de precio lo que es hormigón ya constaba el encofrado para los puentes y me dijeron que no que eso era otra obra que ya habían hablado y dejaron contratando para hacer la cama donde iban apoyadas

Tres mil Desechos
setenta y uno

- 3271 -

S.O. 14-03-2019

Folio No. 3271

las cañas todo eso entonces hicieron un rubro nuevo, eso también le explicaba a la Dra. que cuando venga la Contraloría a revisar esos puentes ya no hay los gaviones porque la correntada se los llevó y ahí va a ejecutar Contraloría y va a hacer devolver ese dinero, los de la Contraloría quieren que la obra esté ahí esos gaviones ya no están, eso pusieron para ponerles los palos de eucalipto que pusieron debajo para poner como cama y de ahí encofraron entonces eso crearon un rubro aparte eso ya lo dejaron aprobando yo no aprobé, por ejemplo cuando venga auditoría les va a hacer pagar eso porque no existe, una vez a un amigo también en medio de un río hizo unos gaviones él tenía fotos de todo, cuando vino Contraloría le dijo no, yo quiero ver la obra, no está ahí entonces lo glosaron a él, ese es el rubro.

Sra. Alcaldesa, no hicimos nosotros eso ya estaba realizado.

Ing. Javier Yulán, todo ya había estado aprobado por la administración anterior.

Sra. Alcaldesa, anteriormente todos estos rubros estaba solamente por el Alcalde, entonces tampoco tienen la partida presupuestario.

Abg. Ruth Villamar, no se hizo la alegación debida en la contestación a la demanda yo les leí la contestación, en este caso hubiésemos podido salir ilesos de este conflicto ahora con la información que da el Ingeniero por eso yo pido información antes de contestar la demanda, Ingeniero infórmeme, en este caso que se hubiese hecho antes de contestar la demanda pedir un infórmeme, el Ingeniero que hubiese puesto si se crearon rubros nuevos para crear unos gaviones los mismos que ya no existen yo me lanzaba con eso y al momento de ir al Tribunal, hubiese dicho, señor Tribunal solicito una inspección para que Ustedes verifiquen porque si el tribunal me obliga a pagar siempre eso, obra entregada obra pagada.

Ing. Javier Yulán, en el rato que entregan la obra ya quitaron la vigas que estaban, los gaviones quedaron ahí pero no eran para proteger los cimientos del puente eran solo para hacer la cama y poner, entonces cuando vino el invierno del 2.015 creo que fue ahí ya desaparecieron toditos.

Abg. Ruth Villamar, pero Ingeniero en las planillas que nosotros tenemos debe el fiscalizador de haber informado si existe.

Ing. Javier Yulán, por eso yo estuve ahí y por eso le decía que yo cogí del 2.014 - 2.015.

Abg. Ruth Villamar, pero documentadamente si existe todo eso.

Ing. Javier Yulán, de todo eso hay fotos de lo que se hizo, pero los de Contraloría no quieren fotos quieren la obra realizada, por eso le digo ya estaba aprobado todo.

Abg. Ruth Villamar, por eso yo tengo que anunciar ya de aquí la siguiente audiencia, es la audiencia de juicio y yo solamente voy con las pruebas que ya anuncie que ya Ustedes vieron, lo único que voy a air a prueba a juicio es con el informe de la Ing. Janeth González.

Sra. Alcaldesa, no hay como pedir para presentar las pruebas.

Abg. Ruth Villamar, no porque eso va en la contestación todo lo que usted conteste es lo que usted va y si usted no tiene acceso a una prueba tienen que dirigirse al Tribunal o al Juez en este caso para mí lo correcto hubiese sido de contestar y decir no existe la obra vaya y constaten ahí en el puente y vean pero a estas altura ya no.

Ing. Javier Yulán, en el puente del Guayabo mire abajo ya no hay gaviones en esa vez el río ya se los llevo a todos porque eran solo unos provisionales que hicieron.

Sra. Alcaldesa, aparte de esto tenemos un proceso del puente metálico en la ciudadela 28 de Noviembre.

Ing. Javier Yulán, él está pidiendo que se realice el acta de recepción provisional.

Sra. Alcaldesa, aquí hay un problema más grave todavía a parte del contratista hay un problema con el estado porque ese puente estuvo contratado por el Ministerio de Minas.

Ing. Javier Yulán, habían hechos lo muros algo así.

Sra. Alcaldesa, cuando hicieron esta obra de presidente estaba el Sr. Lucio Gutiérrez como ya se dio de la destitución todo eso se quedó solamente en los muros está contratado por el estado esta obra y el Concejo anterior autoriza el señor Julio Romero para que le hagan un proyecto por emergencia porque las obras que ellos sacaron de los puentes las sacan con el decreto de emergencia no por el estado de ellos sino por el estado a nivel nacional y les dan para todos los puentes, pero sin embargo el municipio no podía haber construido sobre las bases que estaban ahí porque ese contrato estaba abierto, ahora el estado le ha notificado al contratista y el contratista se lava las manos diciendo que si construyó pero que ya no es responsabilidad de él que el municipio utilizó lo que él ha tenido construido, ahora el gobierno nos envía a nosotros que justifiquemos el por qué se construyó sobre ese puente que estaba abierto en el portal ese es otro problema, con la situación que cambian los Ministros no hemos avanzado nosotros a solucionar pero eso implica que talvez el estado nos diga a nosotros bueno Ustedes construyeron tendrán que devolver el dinero que el estado le pagó al contratista.

Sra. Aura Aguilar, disculpe señora Alcaldesa pero este contrato se ha hecho en el tiempo del Sr. Julio Romero y el autorizó al contratista de hacer encima de esos muros.

Ing. Javier Pacheco, le dice al concejo que va a poner un puente ahí, no analizan bien y les dan la autorización.

Sr. Marco Arrobo, el puente como eran estructurados.

Sr. Alcaldesa, es que los tubos eran metálicos de los que se utilizan para el petróleo los dio el gobierno y los trajeron eran algunos y estaban ahí el municipio que hizo pedir crédito pero ellos que fue lo que hicieron contratar y cuánto costó ese puente.

Ing. Javier Yulán, soldar todita la estructura, no recuerdo cuanto es porque el contratista lo que está reclamando es diferencia de cantidades y pide dos planillas creo que es 28 o 18 mil, en total son 130 mil dólares más o menos.

Sra. Alcaldesa, los tubos no tuvieron que comprarlos esos estaban ahí, y fundieron solamente la base pero sin embargo igual con el crédito que hicieron no les alcanzó para lo del puente y nuevamente hicieron lo de ese alcance.

Ing. Javier Yulán, están pidiendo diferencia de cantidades.

Abg. Ruth Villamar, nosotros no podemos aceptar mientras no se cierre el contrato que está abierto entonces si se hace la recepción allí hay que hacer la liquidación.

S.O. 14-03-2019

Folio No. 3273

Ing. Javier Yulán, ahí cometemos nosotros error si se hace la aclaración definitiva, no podemos darle mientras no se solucione.

Abg. Ruth Villamar, o sea nosotros tenemos un contrato con él.

Ing. Javier Yulán, con el sí, pero el estado en cambio le sigue el juicio al municipio.

Abg. Ruth Villamar, o sea él desde el punto de vista legal a él no le interesa si ese contrato ya fue empezado por equis persona.

Ing. Javier Yulán, pero el cumplió.

Abg. Ruth Villamar, a él lo que le interesa que tiene un contrato con el GAD el cumplió y ese contrato sigue abierto para él y para nosotros.

Ing. Javier Yulán, él quiere cerrar.

Abg. Ruth Villamar, exactamente él dice estoy pagando pólizas por varios años y el hombre se siente desesperado.

Sra. Alexandra Alvarado, o sea se tendría que resolver con el Ingeniero o directamente con el gobierno.

Sra. Aura Aguilar, una parte es con el gobierno y otra parte es el contratista.

Abg. Ruth Villamar, o sea tenemos un doble problema allí porque nosotros no vamos a podernos salir del caso de él mientras no cerremos ese contrato y la manera de cerrar el contrato es hacer la recepción no hay otra cosa.

Sra. Alcaldesa, ahora tenemos que hacer la recepción nosotros.

Abg. Ruth Villamar, claro sabe que deberíamos de consultar en la Procuraduría a ver si declaramos la nulidad de ese contrato a través de ellos porque ellos si tienen esa facultad de declarar la nulidad.

Ing. Javier Yulán, el contrato anterior del Ing. Roger García, pero él si ya lo terminó.

Abg. Ruth Villamar, pero todavía faltan valores.

Ing. Javier Yulán, porque él el valor del contrato lo terminó, pero lo que él pide las planillas.

Abg. Ruth Villamar, lo del contrato que tiene el estado.

Sra. Alcaldesa, y eso está dentro lo que determina la ley para hacer el complementario.

Ing. Javier Yulán, tampoco tiene creo que partida.

Abg. Ruth Villamar, no nada de eso.

Ing. Javier Yulán, solo lo que tienen el monto, de ahí obra adicional le dijeron haga no más y le dejaron aprobada porque yo esas planillas no las tengo las dos y ellos dicen solo una carpeta del contrato que ellos han terminado peor el está pidiendo de una diferencia de cantidades.

S.O. 14-03-2019

*Israel Posiciones
de la demanda y Cuanto*
-3274-
2

Folio No. 3274

Sra. Alcaldesa pregunta, Abogada qué es lo que tenemos que hacer.

Abg. Ruth Villamar, entonces continuando con el tema del Ing. Israel Castillo el tema de la audiencia que fue el 14 de febrero le solicité al contratista que tratemos de llevar esto a mediación que ahora yo estoy frente a la Procuraduría Síndica y le comenté también que yo ya había hecho un acercamiento con Ustedes que les había conversado sobre el tema y que es voluntad de Ustedes aceptar todas las obligaciones solamente en la parte que legalmente les corresponde, ni reconocer intereses ni ninguno de los rubros adicionales, entonces ellos dijeron que bueno que van a presentar nuevamente la mediación y en efecto ha planteado nuevamente, tenemos nuevamente la mediación, sí les hizo llegar la mediación abogada Narciza Pineda a los señores concejales.

Sra. Secretaria manifiesta, sí adjunte a los documentos para ser tratados en la sesión.

Abg. Ruth Villamar, estaba lista para el día de hoy 14 de marzo, le llame al Ing. Israel Castillo y le dije que iba a ser infructuosa esta audiencia porque yo no tengo esta delegación entonces por lo tanto yo no puedo ni siquiera llegar a un acuerdo ni nada, hoy era la audiencia entonces yo iba a solicitar que se difiera, o sea en este punto estamos claros.

Ing. Javier Pacheco, o sea no hay inconveniente en esta audiencia que se pasó queda para otra vez.

Abg. Ruth Villamar, exacto quedamos en que yo iba a plantear iba a solicitar a Ustedes la autorización para la señora Alcaldesa y para mí, y una vez que yo cuente positiva o negativamente sobre esto yo le voy a informar a él para ver si continuamos o allí quedamos.

Sr. Marco Arrobo, Dra. en lo que es el rubro, con el valor que tienen el Ing. Israel Castillo con el financiero del GAD coordinan o no.

Abg. Ruth Villamar, no coordinan absolutamente para nada por eso le pedí al Ing. Javier Yulán que como parte técnica para que él nos informe si es que el Ingeniero o en este caso el accionante tiene derecho o no a esos rubros, el Ingeniero nos ha informado que sí y legalmente se puede decir porque no existía la certificación presupuestaria y todo eso pero si tiene derecho es algo que nosotros debemos haberlo alegado en la contestación de la demanda y defendernos de esa manera pero ya no está eso ya paso y a estas alturas no podemos hacer nada, lo pueden consultar a cualquier abogado ya pasó la audiencia preliminar que es donde yo al momento de contestar la demanda anuncio mis pruebas, si no tengo las pruebas solicito al tribunal que las solicite que las consiga porque yo no las puedo conseguir, nada de eso paso porque no se puso en la contestación estamos con lo que tenemos aquí que yo ya les he dado lectura no tenemos más pruebas.

Sr. Marco Arrobo, pero si necesitamos la coordinación financiera, técnica y jurídica para que el valor sea igual con la del Ingeniero para poder coordinar.

Ing. Javier Yulán, los valores como todos están en las planillas estas todas las tienen la Sra. Financiera y las originales.

Ing. Javier Pacheco, pero los valores que tiene la Sra. Financiera son los que están en la planilla.

Sra. Alexandra Alvarado, me reuní hace un rato con la Ing. Janeth González y le consultaba de tema de acuerdo al informe de ella también entonces ella manifiesta dentro de este informe, que por un anticipo tiene un valor adeudado de 19.581,14 dólares, ella dice que es un anticipo de la primera planilla que se le ha hecho, y de acuerdo a la planilla No. 5 liquidación por un valor de 57 mil dólares

Tres mil doscientos
sesenta y cinco

-3275-

S.O. 14-03-2019

Folio No. 3275

menos los rubros que ella debe bajarle del IVA, el 1% de la renta todo eso, a él le contaría un rubro de cobrar de más o menos 29.412 dólares eso es lo que ella dice.

Ing. Javier Yulán, eso ya es el informe de ella porque ella no puede emitir ninguno.

Abg. Ruth Villamar, lo que a mí la Ingeniera me manifestó en algún momento que ella no tienen la planilla 5.

Sra. Alexandra Alvarado, porque aquí dice anticipo planilla No. 5 no facturó, por un valor de 7.745 dólares.

Ing. Javier Yulán, la planilla No. 5 ya se la presenté a usted señora Secretaria que me la pidió, la planilla No. 1 de reajuste y la planilla No. 5 de anticipo.

Sra. Secretaria manifiesta, esas planilla nos pidieron del Tribunal a ellos se les remitió.

Sra. Alexandra Alvarado, si sería bueno que los tres se pusieran de acuerdo para que coordinen todo.

Ing. Javier Yulán, a ella se le pasa todo para que pueda pagar y solo originales porque ella no le coge copias.

Sr. Marco Arrobo, está bien el trabajo de todos Ingeniero simplemente está en que Ustedes solo tienen que ponerse de acuerdo para que puedan emitir un solo criterio.

Sra. Alcaldesa, con tal de que le paguen lo que dice que le deben y le reconozcan alguna cosa.

Ing. Javier Pacheco, lo que se puede perder ahí son los interés.

Abg. Ruth Villamar, lo que les dije a ellos yo no estoy aquí ni para mentirles ni para engañarles ni para decir falacias, tiene que en el caso antes de llegar a un acuerdo lo que se les dijo primero estamos con un presupuesto prorrogado, no vamos a poder en este momento suscribir ya un convenio de pago, cuál es el acuerdo, en el caso de que Ustedes autoricen que incluir estos valores, valores a los que se llegue a la mediación, en esos valores como parte principal en el presupuesto del 2.019 y una vez que tengamos la certificación presupuestaria de ahí procedemos a suscribir el convenio de pago, ellos estuvieron de acuerdo.

Sr. Marco Arrobo, en la Dirección Financiera también dice que no existe del pago de años anteriores.

Abg. Ruth Villamar, entonces ellos me dijeron que sí que aceptan llegar a una mediación.

Ing. Javier Pacheco, en la mediación ellos van a decir lo del interés y de los daños causados.

Sra. Alcaldesa, ahí ya depende de la Abogada como pueda alegar.

Abg. Ruth Villamar, en relación a lo del IVA, del ICE ahí también se puede pelear, entonces compañeros básicamente esa es mi explicación con respecto a este juicio.

Ing. Javier Pacheco, creo que analizando y explicándonos todo lo que ya nos habían dicho se reúnan financiero, jurídico y técnico una vez que se ponga de acuerdo en los valores reales pueden entrar a la mediación.

Tres mil Deseiondos
Setenta y Seis

Folio No. 3276 - 3276 -

S.O. 14-03-2019

Sra. Alcaldesa, o sea hay que decirle que ya le autorizamos para que haga la mediación que se reúnan y encuentren una solución.

Sr. Marco Arrobo, dentro de la mediación tiene que constar lo que ahorita dijo señora jurídica de que como estamos en un periodo electoral y un presupuesto prorrogado.

Ing. Javier Pacheco, todo lo que se va a llegar a una mediación que se le autorice a la Dra. que haga la mediación con las labores ya establecidas de los tres departamentos y en la mediación es clara que dice que el presupuesto que se va a sacar la cedula presupuestaria para el próximo presupuesto del 2.019.

Abg. Ruth Villamar, ya incluso tenemos señalada la audiencia de juicio, la audiencia de juicio es en junio, si nosotros no llegamos a un acuerdo antes con el mismo, yo me fui a la guerra con un lápiz a defenderme, esto de aquí entonces tocará pagar lo que está aquí más los intereses actualizados ahí no va a ser de 107 mil sino más los intereses hasta ahora, lo que el Tribunal por ley está obligado a hacerlo.

Abg. Ruth Villamar, a esto es otra cosa yo le pedía al abogado que en ese centro de mediación que se pida que esté presente la Procuraduría General del Estado también porque nosotros también necesitamos que estén ahí presentes ellos.

Sra. Alcaldesa, incluso que esté ahí hasta la Procuraduría del Estado nos notificó dos veces y lo delegué al Abogado para que se vaya, eso consta en el expediente entonces a la final el irá a armar gestiones con el compañero.

Abg. Ruth Villamar, o sea no fue porque esta la razón sentada el Procurador que dice que no asistió, ve aquí está, de la señora en base al oficio número tal de fecha 5 de julio de fecha de julio de 2018, descrito por el Dr. Jorge Jaramillo Villamagua, Director de la Procuraduría General relacionado con el proceso propuesto por el Ing. Diego Israel Castillo Jaramillo en contra del GAD Municipal les solicito a Usted se sirva atender el caso conforme corresponda dentro de sus competencias y adjunta el oficio de la Procuraduría.

Abg. Ruth Villamar, serían también los valores que se vayan ya una vez que tengamos ya un consenso entre el Ing. Javier Yulán y la Ing. Janeth González, yo no intervengo, a mí lo que tienen que decirme es esto es lo que realmente se debe y con eso yo voy a negociar en el Centro de Mediación.

Sra. Alexandra Alvarado, después de la reunión que tengan técnico, jurídico y departamento financiero de acuerdo al informe de ellos se va a mediar de acuerdo a los valores.

Abg. Ruth Villamar, lo que necesito más que todo porque existe diferencia de valores lo que dice el Ing. Javier Yulán que si cumplió con esto entonces tiene derecho al cobro de esto versus lo que dice el Ing. Janeth González, yo necesito que ellos dos se pongan de acuerdo.

Por unanimidad el Concejo resuelve autorizar a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo y a la Abg. Ruth Villamar Segura Mgs., Procuradora Síndica Municipal de Portovelo, o a quienes hagan sus veces, para que procedan de conformidad con el Art. 331, literal j) del COOTAD, relacionado con la petición de mediación presentada por el Ing. Diego Israel Castillo Jaramillo ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflicto CENARC-UTPL, y se proceda a llegar a un acuerdo de mediación de los valores económicos que resultaren una vez emitidos los informes por parte del administrador del contrato (Director de Obras Públicas) y Dirección Financiera.

S.O. 14-03-2019

5. ASUNTOS VARIOS.

Abg. Ruth Villamar, les quería dar a conocer algo relacionado a mis funciones, en este momento yo me encuentro limitada es estos permisos por ejemplo uso de suelo, propiedad horizontal, no tengo la normativa justamente le estaba explicando aquí a la compañera concejal que se ha estado mal empleando la ordenanza de uso de suelo de la minería y es clarita esa ordenanza, es específica y el ámbito de aplicación es las personas que ejercen la minería con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal pero esa misma ordenanza se está aplicando aquí para todo lo cual está mal muy mal, yo tengo ahí unas carpetas y a veces no salen pronto no es porque sea lenta o porque no me da la gana de sacarlas sino porque me siento atada y porque no tengo la normativa, estaba analizando, le dijo, abogada Johanna Gualán que conoce más por lo que lleva los informes, le digo cómo es posible que hayan empleados que esta ordenanza aquí si es clarita es específica me dice que solo es para las personas que ejercen la minería por una parte, por otra parte tengo ahí un trámite de propiedad horizontal no tengo la normativa como puedo hacer yo allí, tengo el COOTAD pero el COOTAD es clarito y me da la facultad reguladora para que emitan una ordenanza.

Sra. Alcaldesa, si se estaba basándose en el COOTAD no es que tampoco se estaba llevado fuera de la ley.

Abg. Ruth Villamar, se está aplicando ordenanzas que no corresponden.

Sr. Marco Arrobo, entonces crearía necesidad de dos ordenanzas.

Sra. Alcaldesa, o la misma que existe hay que modificar la de acuerdo a la necesidad.

Abg. Ruth Villamar, ahora otra cosa que encuentro también que son discordantes por ejemplo tenemos la ordenanza que regula los bienes mostrencos, posesionados, etc., del cantón Portovelo y la ordenanza que regula, no recuerdo el nombre exacto, que trae los centros poblados y los convierte en áreas urbanas en la ordenanza de los bienes mostrencos dice que: se considerarán poseionarios los que tengan más de 5 años eso es en el Art. 3 y en el Art. 7 dice que las personas que sean poseionarias tendrán derecho a la compra de terreno municipal, estamos claritos allí; yo tengo 5 años y un día de posesión voy Sr. municipio véndame este terreno municipal, en cambio en la otra ordenanza la que trae los centros poblados se convierte en área urbana dice 15 años yo no estoy ni a favor ni en contra de esto pero me parece que les causa un perjuicio porque 15 años es ya una prescripción extraordinarias adquisitiva de dominio incluso el Código Civil dice: que para yo ser poseionario necesito un año pero me parece bien que el municipio ponga unos 5 años para que indiscriminadamente la gente no venga a solicitar yo ya estoy un año un día véndame un terreno, me parece bien 5 años.

Sra. Alcaldesa, pero nosotros si modificamos a la ordenanza que no fue aprobada, nosotros presentamos una ordenanza pero lastimosamente fue presentada y no fue aprobada pero lo que tenemos que hacer es nos autoricen pero podemos hacer una modificación de 15 años a 5 años.

Abg. Ruth Villamar, a mí me parece lo más justo.

Sra. Alcaldesa, hay dos ordenanzas en la que nosotros estamos dando para las ventas es de 5 años y la otra ordenanza que trae para que puedan haber los centros poblados ahí dice 15 años, entonces la segunda es la que tenemos que modificarla hacer una modificación al Art. tal de 15 años a 5 años para que estén las dos a la par.

S.O. 14-03-2019

Folio No. 3278

*Tres mil Doscientos
Setenta y Ocho
-3278-*

Ing. Javier Pacheco, y ahí pueden ponerle todo eso está en la primera ordenanza que se socializó y no pasó nada esa está lista con todo.

Abg. Ruth Villamar, y lo otro como les digo no tenemos la ordenanza que regule la propiedad horizontal y el uso de suelo también.

Sr. Marco Arrobo, hay que crear dos necesidades.

Sra. Alcaldesa, hay que ingresarnos a la página del uso de suelo del cantón Ponce Enríquez para ver cómo está determinado lo del uso de suelo.

Sra. Alexandra Alvarado, me imagino que lo hicieron de acuerdo a lo que es el sector minero.

Sra. Alcaldesa, y lo del uso del suelo de los demás esta de referirnos a la de Loja porque tiene lo de comercial, entonces para que Ustedes nos puedan ayudar señoras concejalas para que puedan revisar las ordenanzas como están en el sistema lo cual vamos a aplicar acá como vamos a hacer la nueva para eso con la finalidad de regular en nuestro cantón.

Abg. Ruth Villamar, en este momento me tocará despachar carpetas porque no podemos tener al usuario ahí sin darle trámites a sus solicitudes, sacarlos como estaban antes.

Sra. Aura Aguilar manifiesta, en la parroquia Salati la última correntada que hubo el puente nuevo que Usted misma nos colaboró con fundadas de cemento para hacerlo pero resulta que esta crecentada lavó mucho la piedra que tenía y queremos ver si tal vez Usted nos puede ayudar con una máquina para ver si nos puede colocar unas piedras porque si viene otra crecentada se nos puede ir.

Sra. Alcaldesa, están por arreglar las máquinas en el canchón que está aquí el técnico y comience a arreglarlas cuando las terminen de arreglar para que puedan ir a hacer lo que Usted solicita.

Sra. Alexandra Alvarado, le quería comentarle yo hice llegar un oficio con las compañeras acerca de la Sra. Ivanoba Suquilanda que nos está haciendo llegar muchos oficios respecto al mismo tema, se le hizo llegar a Usted un oficio y como se lo había manifestado en el mismo, es para conocimiento suyo.

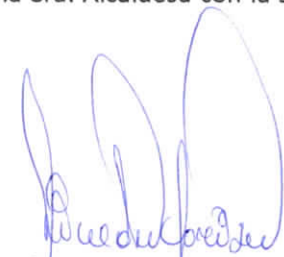
Sra. Alcaldesa, a la Sra. se le ha dado contestación a todo.

Sra. Alexandra Alvarado, eso nos dijo la Abogada, que para el 4 tiene una audiencia que esperemos ahí el último informe entonces se le dijo que bueno que cuando tenga la última audiencia para que nos informe.

Sin más asunto que tratar, siendo las once horas con un minuto, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2019, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.


Sra. Paulina López Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN




Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

